



Factura: 001-002-000012800



20150501002000634

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150501002000634

**NOTARIA
SEGUNDA**

Dra. Diana Palma Pacheco
Canton Latacunga

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. DIANA PALMA PACHECO NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
FECHA:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE MORENO CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705272217
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS ENRIQUE AGUIRE MORENO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705272217

OBSERVACIONES:	
----------------	--

NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA



Factura: 001-002-000012798



20150501002P08811

NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

Escritura N°: 20150501002P08811

ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:40)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OTTATI ALOMIA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706359914	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RIOFRIO TORRES CAROL ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712209681	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUIRRE MORENO CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705272217	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
COTOPAXI	LATACUNGA	LA MATRIZ

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 34638.00

NOTARIO(A) DIANA MERCEDES PALMA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LATACUNGA

2015050102P08811

**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

CONYUGES MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA Y CAROL ALEXANDRA

RIOFRIO TORRES

A FAVOR DE:

CARLOS ENRIQUE AGUIRRE MORENO

CUANTÍA:

USD. 34.638,00

DI COPIAS I. M.

En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTORA DIANA PALMA PACHECO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA, comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, los cónyuges MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA Y CAROL ALEXANDRA RIOFRIO TORRES, por sus propios y personales derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor CARLOS ENRIQUE AGUIRRE MORENO, de estado civil casado con la señora KARINNA MARIAJOSE RIOFRIO TORRES, por sus propios y personales derechos, en calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Quito,

**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

Provincia de Pichincha, y de paso por esta ciudad,
legalmente capaces para contratar y obligarse; y,
certificados que fueron por mí, la Notaria, del objeto y
resultado del presente instrumento público, así como
examinados en forma aislada y separada, de que comparecen
a su otorgamiento sin coacción, amenaza, temor
reverencial, promesa o seducción, y que se encuentran en
su pleno y sano juicio, de todo lo cual DOY FE y dicen:
Que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan
y cuyo tenor literal es el que sigue: SEÑORA NOTARIA: En
el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
insertar una en la cual conste una Cesión de
Participaciones, de la COMPAÑÍA ROSESUCCESS CIA. LTDA.,
al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
presente escritura pública por una parte libre y
voluntariamente por sus propios y personales derechos
los cónyuges MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA Y CAROL
ALEXANDRA RIOFRIO TORRES, por sus propios y personales
derechos, a quienes para efectos de esta escritura se
les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, el señor
CARLOS ENRIQUE AGUIRRE MORENO, de estado civil casado
con la señora KARINNA MARIAJOSE RIOFRIO TORRES, por sus
propios y personales derechos, a quien para efectos de
esta escritura se le denominara EL CESIONARIO. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Quito

provincia de Pichincha, hábiles para contratar
contraer cualquier clase de obligaciones.- SEGUNDA
ANTECEDENTES.- UNO) La COMPAÑIA ROSESUCCESS CIA. LTDA.
se constituyó mediante escritura pública celebrada
veinte y dos de enero del dos mil uno, ante el Doctor
Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón
Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Latacunga, el seis de julio del dos mil uno, y aprobada
en la Superintendencia de Compañías, el catorce de junio
del dos mil uno, con el expediente número setecientos
dos mil ciento veinte y ocho.- DOS) Mediante escritura
pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA ROSESUCCESS CIA. LTDA., celebrada el veinte
y siete de octubre del dos mil cinco, ante el Doctor
Oswaldo Mejía Espinoza, Notario Cuadragésimo del Cantón
Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Latacunga, el treinta de diciembre del dos mil cinco, y
aprobada en la Superintendencia de Compañías, el veinte
y seis de diciembre del dos mil cinco, mediante
resolución Nro. 05.A.DIC.341.- TRES) Mediante escritura
pública de CESION DE PARTICIPACIONES celebrada el dos de
marzo del dos mil nueve, ante la Doctora Mariela Pozo
Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,
inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga,
el veinte y siete de marzo del dos mil nueve; los
cónyuges CARLOS ENRIQUE AGUIRRE MORENO Y KARINNA
MARIAJOSE RIOFRIO TORRES, dieron en venta en favor de

**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga



**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Patricia Pacheco
Cantón Latacunga

los cónyuges MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA Y CAROL ALEXANDRA RIOFRIO TORRES, TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PARTICIPACIONES, de la COMPAÑÍA ROSESUCCESS CIA. LTDA.- CUATRO) La Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el veinte y cinco de septiembre del dos mil quince, la misma que tuvo el carácter de universal, en forma unánime los socios resolvieron: Autorizar al señor MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA, la cesión de las TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO participaciones que posee, a favor del señor CARLOS ENRIQUE AGUIRRE MORENO, en calidad de cesionario.- De igual manera se autorizó al cedente y al cesionario, para que suscriban la escritura de Cesión de Participaciones y se inscriban en el Registro de participaciones correspondientes de la compañía.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA Y CAROL ALEXANDRA RIOFRIO TORRES, ceden en venta real y efectiva a favor del señor CARLOS ENRIQUE AGUIRRE MORENO, las TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PARTICIPACIONES, de su paquete accionario; equivalente al TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES, del capital social de la COMPAÑÍA ROSESUCCESS CIA. LTDA.- CUARTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- El precio de la transferencia de participaciones, es el valor nominal, que el señor CARLOS ENRIQUE AGUIRRE MORENO, paga en

moneda de curso legal es la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dinero que se entrega A LOS CEDENTES por la cesión de cada una de sus participaciones. LOS CEDENTES dejan expresa constancia que reciben el precio en materia de la transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiestan que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura por ningún concepto; y que el dinero con el que paga la presente cesión de participaciones, tiene procedencia lícita.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACIÓN.- Por su parte LOS CEDENTES, autorizan al CESIONARIO se realice todos los trámites necesarios para la validez del presente documento hasta su total inscripción ante las autoridades respectivas y se inscriba en el Libro de participaciones de la COMPAÑÍA ROSESUCCESS CIA. LTDA., así como la respectiva marginación en la escritura de constitución y en el Registro Mercantil correspondiente.- SEXTA.- Luego de la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital de la COMPAÑÍA ROSESUCCESS CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente forma:

**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
Cédula Profesional N.º 10.123.456

NOTARIA
SEGUNDA
Dña. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

Nombre del socio	Capital Social	No. de participaciones	Porcentaj e
PAUL ENRIQUE AGUIRRE MORINO	\$ 93.372	93.372	31%
PAUL FRANCISCO CEVALLOS TORRES	\$ 93.372	93.372	31 %
OSCAR GARCIA	\$ 114.456	114.456	38 %
TOTAL	\$ 301.200	301.200	100%

OCTAVA: AUTORIZACIÓN: La señora CAROL ALEXANDRA RIOFRIO TORRES, en forma expresa autoriza la cesión de las participaciones constante en este instrumento, por pertenecer estas a la sociedad conyugal que tiene formada con el señor MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento ochenta y uno del código Civil en vigencia.- NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta acta de la Junta General de Socios, donde se autoriza la cesión de las participaciones.- Usted señora notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA Y LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).- Minuta que se encuentra firmada por la Abogada Iveth Maldonado, con matricula profesional número dieciocho guión dos mil trece guión ciento treinta y siete del Foro de Abogados

de Tungurahua.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en su total contenido y firman en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE

Marcelo Ottati Alomia



f) MARCELO EDUARDO OTTATI ALOMIA
C. C. 170635991-4

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga

Carol Alexandra Riofrio Torres



f) CAROL ALEXANDRA RIOFRIO TORRES
C. C. 170209601

Carlos Enrique Aguirre Moreno



f) CARLOS ENRIQUE AGUIRRE MORENO
C. C.

1705272217

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO C. delantista a fojas 0163 a la 0166 bajo la partida No. 045 Latacunga, a 08 de Dic. del 2015

REGISTRADOR

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** sellada y firmada el mismo día de su celebración.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
INMOBILIARIA Y MERCANTIL
Carlos Enrique Aguirre Moreno
REGISTRADOR

Dra. Diana Palma Pacheco
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170635991-4
 OTTATI ALDAMIA MARCELO EDUARDO
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO/CONDEPCION/
 20 MARZO 1969
 DNI 004-000402412 M
 GUAYAS/GUAYASQUIL
 CARBO/CONDEPCION/ 1969



ECUATORIANA***** V434404424
 CASADO CAROL ALEXANDRA RÍOFRIO TORRES
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 DOMINICO OTTATI
 MARIA ALDAMIA
 QUITO 17/02/2009
 17/02/2021
 REN 0704669




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

029
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
029 - 0102 **1706359914**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 OTTATI ALDAMIA MARCELO EDUARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


NOTARIA SEGUNDA
 Dra. Diana Palma Pacheco
 Cantón Patatecunga

Handwritten signature



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E334212242

1006 25 202

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIOFRIO JAIME ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES SARA, MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-26

DIRECTOR GENERAL

Caro Delgado

**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
Canton Latacunga

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 171220968-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIOFRIO TORRES
CAROL ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
MARCELO EDUARDO
OTTATI ALOMIA

Caro Delgado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0081 1712209681
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIOFRIO TORRES CAROL ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ROSE SUCCESS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 25
septiembre 2015.**

En la ciudad de Latacunga, a los 25 días del mes de septiembre del año 2.015, siendo las 8h30, en el local principal de la compañía, se reúnen los socios de ROSE SUCCESS CIA. LTDA, 1) Carlos Aguirre M, propietario de 58.734 aportaciones; 2) Paul Cevallos , propietario de 93.372 aportaciones; 3) Oscar Garcia propietario de 114.456 aportaciones y 4) Marcelo Ottati propietario de 34.638 aportaciones. El capital social de la compañía es de USD 301.200 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 301.200 aportaciones, por el valor de un dólar cada aportación, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Los socios presentes, quienes representan el total del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Carlos Aguirre , en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario el señor Paul Cevallos, en su calidad de Gerente General.

Una vez constituida la presente Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia del total del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual Secretaría realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente y con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los socios que representan el total del capital suscrito y pagado de la compañía, a continuación la Presidencia dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, el cual consiste en:

Autorizar al Sr. Marcelo Eduardo Ottati Alomía la cesión de Treinta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho participaciones sociales que corresponden al once punto cinco por ciento de las participaciones sociales a favor del señor Carlos Enrique Aguirre Moreno.

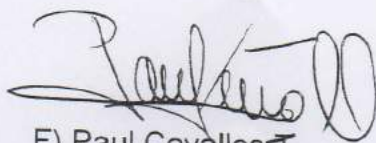
Seguidamente se procede a tratar el punto de la orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Marcelo Ottati, quien solicita a la Junta que por ser de sus intereses se ceda treinta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho participaciones sociales a favor del socio Carlos Enrique Aguirre Moreno.

Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día, y aceptan la cesión de treinta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho participaciones sociales de un dólar cada una por valores a la par a favor del señor Carlos Enrique Aguirre Moreno.

A continuación, al no haber otros asuntos más que tratar, siendo las 12H00 se declara un receso con el fin de que elabore el acta correspondiente. Reinstalada la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que ha sido leída a todos los socios, es aprobada por unanimidad, y suscrita en unidad de acto por todos los presentes.

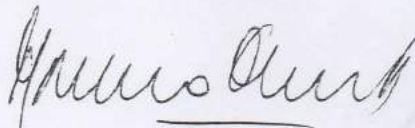


F) Carlos Aguirre M.
SOCIO - PRESIDENTE



F) Paul Cevallos T.
SOCIO - GERENTE GENERAL.

**NOTARIA
SEGUNDA**
Dra. Diana Palma Pacheco
Cantón Latacunga



F) Marcelo Ottati A.,
SOCIO



F) Oscar Garcia
SOCIO



Factura: 002-002-000011304



20151701014001763

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701014001763

MATRIZ	
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ROSESUCCESS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OTTATI ALOMIA MARCELO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706359914
RIOFRIO TORRES CAROL ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712209681
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE MORENO CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705272217

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P08811



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada Rosesuccess Cía. Ltda., de fecha 22 de Enero del año 2001, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgada por: Marcelo Eduardo Ottati Alomia y Carol Alexandra Riofrio Torres, a favor de: Carlos Enrique Aguirre Moreno, celebrada ante la Doctora Diana Palma Pacheco, Notaria Segunda del Cantón Latacunga, el 26 de Noviembre del año 2015, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 01 de Diciembre del año 2015.- El Notario.-



[Handwritten signature: Alex Barrera Espin]
DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

